



**ASOCIACION COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSION ARTERIAL
NIT. 860.044.447-8**

Bogotá D.C., mayo 11 de 2020

Señores Doctores
Miembros Eméritos, Honorarios, de Número y demás asociados
Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial
ASOCOLNEF
Presente

Respetados Doctores

En cumplimiento a los estatutos vigentes de la Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial, el Dr. Gustavo Aroca, presidente en ejercicio, convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2020, la cual se llevará a cabo de manera no presencial, con comunicación sucesiva, **a partir del día 12 de junio de 2020, a las 08.00 horas hasta el día 16 de junio 2020 a las 17.00 horas (5:00 P.M)**

La Asamblea General se desarrollará, con base en lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 del decreto 398 de 2020, por medio del cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en el cual se redefinen los alcances de los regímenes de mayorías para llevar a cabo las sesiones de la Asambleas Generales, que establecen:

“Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

En el alcance se deberá indicar el medio tecnológico y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de los socios o sus apoderados. El alcance deberá hacerse por el mismo medio que se haya utilizado para realizar la convocatoria.

Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en los artículos 1 y 2 del Presente Decreto en la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados”.

Para todos los efectos, se desarrollará la Asamblea General No presencial por comunicación sucesiva, en la cual los miembros expresarán sus votos personales, por escrito, para cada uno de los puntos sometidos a consideración, a través de **link que será enviado oportunamente para tal fin** y que estará dispuesto, para su votación. El link y los correspondientes informes también los encontrará en la página web www.asocolnef.com a partir de la fecha.

Para el desarrollo de la sesión en el sitio web, se incluirán los siguientes documentos:

1. Informe de Gestión del presidente.
2. Dictamen del Revisor Fiscal.
3. Estados Financieros y ejecución presupuestal 2019.
4. Presupuesto 2020



ASOCIACION COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSION ARTERIAL
NIT. 860.044.447-8

Los miembros deberán registrarse y votar en el mismo sitio web, los temas descritos a continuación:

1. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros
2. Consideración y Aprobación del presupuesto año 2020
3. Consideración y aprobación de la propuesta de disposición de excedentes 2019.

Una vez se de cierre a la Asamblea, se procederá a verificar el quorum e informar del resultado de la votación a todos los miembros, cumpliendo así con las obligaciones fiscales y tributarias exigidas por el Estado.

No se somete a votación virtual las planchas inscritas en la secretaria , para la elección de junta directiva para el periodo 2020-2022, para que en la próxima asamblea presencial pueda prestarse y presentar la propuesta de trabajo y sea su voto se más objetivo.

GUSTAVO AROCA
Presidente - ASOCOLNEF